



Mi Universidad

Súper Nota

Nombre del Alumno: Ángel Gabriel Pérez Soto

Nombre del tema: La dignidad de la persona

Parcial: I

Nombre de la Materia: Bioética

Nombre del profesor: Luisa Bethel López Sánchez

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 2

La dignidad de la persona

La dignidad humana es el valor que tienen las Personas por sí mismas, esto es, por el mero hecho de serlo. No es una condición provista por ninguna persona u organización, sino que es consustancial a la humanidad, sin distinción de sexo, raza, Religión u orientación sexual, y es además irrenunciable e inalienable, es decir, forma parte siempre de la condición humana misma



Dignidad humana significa que un individuo siente respeto por sí mismo y se valora al mismo tiempo que es respetado y valorado. Implica la necesidad de que todos los seres humanos sean tratados en un pie de igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales que de ellos derivan. Poseemos dignidad en tanto somos moralmente libres, por ser autónomos, igualados a otros de la propia ley



La dignidad es algo sustancial. Tan sustancial e inalienable es esta dignidad que nadie puede ser esclavo, ni tan siquiera por voluntad propia o por contrato. Y de ninguna manera podemos perder tal dignidad; de modo que, no pudiéndose perder la dignidad humana sustancial en ningún supuesto, es en ella donde hay que hacer pie para desautorizar la pena de muerte o la tortura y para conceder al criminal más criminal la oportunidad y el derecho a la rehabilitación

Diferencia entre dignidad ontológica y dignidad moral



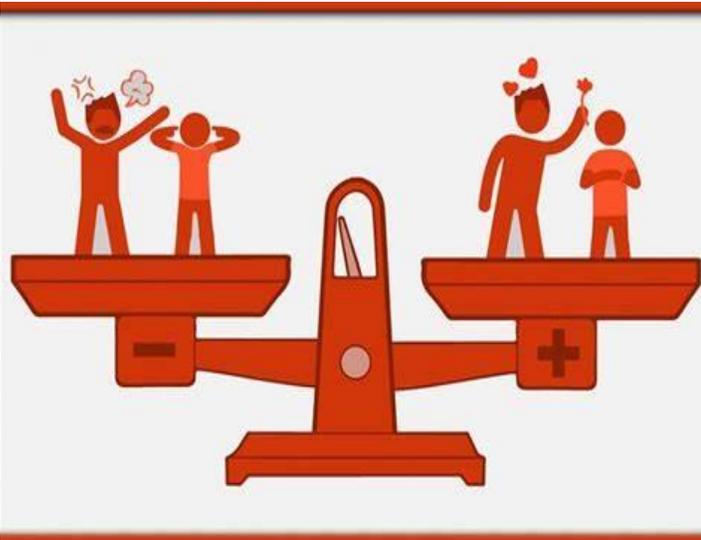
Decir que la persona tiene una dignidad ontológica es afirmar que goza de una dignidad y, por lo tanto, es merecedora de un respeto y de una consideración. La dignidad de la persona humana, desde este punto de vista, radica en su ser y no en su obrar. Puede actuar de una forma indigna, pero, a pesar de ello, tiene una dignidad ontológica que se refiere a su ser. Es digno por el mero hecho de ser persona. Dice R. Guardini que —sacrificar la integridad de la persona por un fin cualquiera, incluso el más elevado, significaría, visto en la realidad, no solo un crimen, sino también una dilapidación. Por ello podemos decir que la persona posee una dignidad absoluta y por ello, inapreciable.

Hay actos que dignifican al ser humano, mientras que hay actos que lo convierten en un ser indigno. La dignidad moral: no debe identificarse ni confundirse con la dignidad ontológica, como decíamos, la primera se relaciona con el obrar; la segunda, en cambio, se relaciona con el ser. Hay seres que, por su forma de obrar y de participar en el seno de la comunidad, se hacen dignos de una dignidad moral, mientras que los hay que, por su forma de vivir, son indignos desde un punto de vista moral. Sin embargo, ambos, por el mero hecho de ser personas, tienen una dignidad ontológica.



La ética y la moral

La ética y la moral son dos nociones filosóficas que pertenecen a la misma familia conceptual y que se utilizan para referirse al comportamiento humano. Ambos conceptos, ética y moral, están estrechamente entrelazados, y en general se utilizan como sinónimos, aunque la literatura filosófica hace constante hincapié en marcar las difusas diferencias entre los dos.



Podemos decir que la ética y la moral son la base para regular el comportamiento, las acciones, las motivaciones en el actuar del profesional de enfermería, o sea, lo que debemos hacer o nuestros deberes como profesionales de la salud, para así no provocar algún daño, ya sea por omisión o negligencia, sino al contrario, favorecer positivamente la salud y el bienestar de los individuos.

En la enfermería, la ética sirve de guía para la toma de decisiones adecuadas con el objetivo de que al brindar los cuidados se pase de los hechos a los valores y a los deberes. En la práctica profesional de enfermería se ha observado una marcada deficiencia en la aplicación de estas normas morales

El comportamiento moral se sujeta a valores y normas establecidas socialmente, es un comportamiento consciente, libre y responde a una necesidad social. Características:

- Aquellos fenómenos que son estudiados por la ética
- Incluye el conjunto de los deberes del hombre
- Se refiere al deber ser
- El individuo moralmente bueno debe practicar cosas buenas (en forma libre, no por violencia, ni a la fuerza)



Los valores universales

Valores universales son el conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.

1. Amistad: es la estima entre personas que les permite poder establecer vínculos mucho más estrechos de convivencia. Sardónicamente Ambrose Bierce (1906) expone que amistad de la siguiente forma: barco lo bastante grande como para llevar a dos con buen tiempo, pero a uno solo en caso de tormenta.
2. Confianza: sensación de seguridad en uno mismo hacia una persona o cosa.
3. Amor: es una manifestación de los seres vivos hacia todo aquello que represente la belleza y el bien. Un ejemplo de este objetivo en común hacia la belleza es la capacidad de trabajar activamente por mi libertad y por la de otro aunque en esa libertad no se incluya a alguien más, decidimos compartirla.
4. Justicia: es dar algo a alguien que esté capacitado para tenerlo.
5. Libertad: es la capacidad de actuar según la propia voluntad sin que esto implique dañar la libertad de otra persona y siendo consciente del precio que conlleva.
6. Bondad: es la inclinación natural a hacer el bien e indica blandura y apacibilidad de genio y el bien es el origen de todo Ser.
7. Honor: es la cualidad que orienta al ser humano a un estricto cumplimiento de sus responsabilidades consigo mismo y con los demás, así el honor corresponde a un símbolo de la vida virtuosa y pertenece al inconsciente colectivo como un valor universal esencial en el arquetipo de héroe.
8. Fraternidad: es la unión y buena correspondencia entre los seres humanos, es decir, entre hermanos o los que se tratan como tales.
9. Honestidad: corresponde a las personas que tienen un grado de autoconciencia significativo y que es coherente con lo que piensa y hace. Es un valor universal que incluye la sinceridad y la rectitud. Este valor procura evitar los engaños hacia los demás y hacia sí mismo, es por eso que corresponde también al autoconocimiento.



Los derechos humanos

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.



Es importante decir que dentro del conjunto de derechos humanos no existen niveles ni jerarquías pues todos tienen igual relevancia, por lo que el Estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso

Derecho a la vida

Toda persona tiene derecho a que su vida sea respetada. Este derecho debe conceptualizarse en dos sentidos:

- a) Como una obligación para el Estado de respetar la vida dentro del ejercicio de sus funciones;
- b) Como una limitación al actuar de los particulares, para que ninguna persona prive de la vida a otra.

- ♣ Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación
- ♣ Igualdad entre mujeres y hombres
- ♣ Igualdad ante la ley
- ♣ Libertad de la persona
- ♣ Derecho a la integridad y seguridad personales
- ♣ Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio
- ♣ Libertad de expresión
- ♣ Libertad de conciencia
- ♣ Libertad de imprenta
- ♣ Derecho a la libertad de tránsito y residencia
- ♣ Libertad de asociación, reunión y manifestación
- ♣ Libertad religiosa y de culto
- ♣ Derecho de acceso a la justicia
- ♣ Derecho a la irretroactividad de la ley
- ♣ Derecho de audiencia y debido proceso legal
- ♣ Principio de legalidad
- ♣ Seguridad jurídica en materia de detención
- ♣ Seguridad jurídica para los procesados en materia penal



